

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30 de septiembre de 2022, a Despacho del señor Juez, informando que, en el proceso de referencia se dio traslado de la liquidación del crédito el día 22 de septiembre de 2022. Término que corrió en silencio así:

23, 26 y 27 de septiembre de 2022. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2021-00134-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada	Sergio Alberto Cardona
Interlocutorio	834

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, y corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, con fijación en lista por el término de tres días, el día 22 de septiembre de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 27 del mismo mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación presentada al 20 de septiembre de 2022 por la apoderada judicial de la parte actora, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, por consiguiente, le impartirá aprobación por la suma de \$4,249,026.23, a la cual se le adiciona la suma de \$2.171.437,00 correspondiente a las costas del proceso aprobadas con anterioridad al presente proveído. Queda como sigue:

Liquidación al 20/09/2022:	\$4.249.026,23
Más costas del proceso:	\$2.171.437,00 M/cte
<u>Gran total:</u>	<u>\$6.420.463,23 M/cte</u>

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta el día veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por la suma de \$6.420.463,23 M/cte

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

